

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 120

Sábado 28 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalbarba, provincia de Valladolid («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1966).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villalbarba provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villalbarba, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Coruñesa: Anchura, 75,22 metros.

Colada de los Toros o camino de Pedro-sa del Rey: Anchura, 16,71 metros.

Colada de Villalar a Tierra: Anchura, 10 metros, salvo en un tramo de 700 metros, que tendrá una anchura de 5 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966. - Por delegación, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

1.844

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 82-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en

el ganado porcino del término municipal de Viana de Cega, y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de febrero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villardefrades

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villardefrades (Valladolid), por Decreto de 28 de octubre de 1965, se hace asimismo público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Ezequias Rivera Temprano, juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria en Valladolid.

Vocales: Don Jesús Alvarez Beltrán, registrador de la Propiedad de Mota del Marqués.

Don Julio Arias Camisón Santos, notario de Mota del Marqués.

Don Antonio Esteban de Pablos, ingeniero de la Delegación del Servicio Na-

cional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Amós Pinilla, alcalde de Villardefrades.

Don Casto de Castro Martín, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villardefrades.

Don Aurelio Cerezo Pérez y don Faustino Leal Ordáz, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Eusebio Labrador Labrador, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Villardefrades, 18 de mayo de 1966.—El presidente de la Comisión Local, Ezequías Rivera.

Pago diferido
Ptas. 500-

1.779—1.335

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Francisco Valderrama de Castro, vecino de Matapozuelos, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de 5,60 litros de agua por segundo del río Adaja, en término municipal de Matapozuelos (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Adaja, mediante una tubería de hormigón de 0,30 m. de diámetro y 4,25 m. de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada de un metro de lado y 2,30 metros de profundidad. La casa de máquinas queda ubicada junto al pozo, siendo sus dimensiones 2,50 por 3,00. En su interior se aloja un grupo motobomba de 12 C. V. que eleva e impulsa el agua a través de 260 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y presión 5/10 atmósferas.

El riego se realiza por aspersión, con un equipo móvil de 7 aspersores y tubería de acero galvanizado de 70 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid,

las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de abril de 1966.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

590-

1.545—1.336

Don Silvino Esteban Gutiérrez, en representación de don Gabriel y don Abraham Esteban de la Fuente y don Miguel Velasco Herguedas, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Vadillana, en término municipal de Cogeces del Monte (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se realiza en el pago denominado «Vallelonguera», mediante una galería de hormigón de 10 metros de longitud que comunica con un pozo de sección cuadrada de un metro de lado y 2,30 metros de profundidad. Encima del pozo se construye la casa de máquinas de planta cuadrada, de 2,50 metros de lado y en su interior se instala un grupo motobomba de 40 H. P., realizándose la impulsión a través de 1037 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y 15/20 atmósferas. El riego se efectúa por aspersión con equipo móvil de 6 aspersores H-35 y 140 metros de tubería de acero galvanizado de 99 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.547—1.337

540-

Delegación Provincial de Trabajo

Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 7 de junio de 1961, sobre jornada reducida en Siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones, que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El periodo para implantación de la jornada intensiva, se señala del 1 de julio a 30 de septiembre, de acuerdo con el artículo 67 de la Reglamentación.

2.º **PERSONAL ADMINISTRATIVO.** En general, todo él puede disfrutar de la jornada reducida. Si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, éste se limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la empresa respectiva a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo. Los listeros, considerados como oficiales administrativos, con arreglo al último párrafo del apartado b) artículo 24 de la Reglamentación, no disfrutarán de tal jornada reducida.

3.º **PERSONAL TECNICO.**—*Técnicos de talleres.* No disfrutarán de jornada reducida los jefes de taller, maestros de taller, maestros segundos, contramaestros, encargados, capataces especialistas y capataces de peones ordinarios.

Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefe y ayudantes de ingenieros, siempre que realicen sus funciones en oficinas y no sea necesaria permanentemente su presencia en el taller.

4.º *Técnicos de oficinas y laboratorios.* Pueden disfrutar de la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º *Personal docente y sanitario.* Pueden disfrutar de la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º *Ingenieros, licenciados y peritos.* Podrán disfrutar la jornada reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones, las empresas deben consultar la Resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 siguiente.

Valladolid, 23 de mayo de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.842

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de cambio de itinerario en servicio regular de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por don Rufino Alonso Ruiz, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera de Zamora a Valladolid por Villalpando, autorización para cambiar el itinerario de la citada concesión suprimiendo el tramo comprendido entre Villabrágima Castromonte-La Mudarra para hacerlo por el itinerario Villabrágima Medina de Ríoseco-La Mudarra, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen de la petición, en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, sita en Divina Pastora, número 8, piso 1.º, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Zaratán, Villanubla, La Mudarra, Castromonte, Medina de Ríoseco, Villabrágima, Tordelhumos, Morales de Campos, Villafrechós y Santa Eufemia del Arroyo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Pedro H. Mateo, Sociedad Anónima, Gerardo Salgado Pérez, Empresa Carrión y R.E.N.F.E.

Valladolid, 6 de mayo de 1966.—El ingeniero jefe, Marcelo de Azcárraga Montesinos.

1.660—1.338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de 30 diciembre de 1965, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los ele-

mentos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en las calles de Felipe II y prolongación de la de Marina de Escobar (actualmente calle de La Galatea).

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º, de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de nueve mil setecientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las linternas que se proyecta instalar serán bifocales, aptas para el empleo de lámparas de vapor mercurio color corregido, de 250 vatios. No obstante se proveerán capaces de alojar lámparas de potencia inmediata superior a la indicada.

Las columnas para soportar las linternas serán metálicas. El saliente del brazo tendrá 1,50 metros y su mayor diámetro no será inferior a 60 milímetros.

Los brazos murales serán de construcción metálica, de 1,50 metros de saliente como máximo y de un diámetro mínimo de 50 milímetros.

Las reactancias y condensadores necesarios serán de marca acreditada en el mercado español, como de primera categoría.

Las líneas de alimentación subterráneas serán construidas utilizando conductor de cobre, con aislamiento de goma, bajo envoltura de plomo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., calle de.....' número..... (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en las calles de Felipe II y prolongación de la de Marina de Escobar (actualmente calle de La Galatea), conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 5 de mayo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.811—1.339

ISCAR

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de ampliación de la red de distribución de agua, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueños y poseedores de los bienes inmuebles, en el Registro de la Propiedad, las indicadas contribuciones especiales.

Is-car, 18 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.799—1.340

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el núm. 77 de 1966, a nombre de doña Tecla Roldán Muñoz y don José María Rivero Meneses, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, de 31 de marzo de 1966, que confirmó el del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de 22 de diciembre de 1965, que incluyó en el Registro Municipal de Solares el inmueble núm. 4 de la Plaza de los Leones de Castilla, propiedad de don Emilio, don José, don Antonio y doña Joaquina Gómez Orbaneja; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel.

1.820

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal titular de este Distrito número uno, don Luis González San José y en cumplimiento de lo acordado en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos seguido a instancia del procurador don José Menéndez, en representación de doña Rufina y doña Luisa Díez Pérez, contra los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia del titular arrendatario fallecido del piso 5.º de la casa número 6, de la calle de Cervantes, de esta ciudad, se cita por segunda vez por medio de la presente a dicha parte demandada que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana, para prestar confesión judicial en mencionados autos, con apercibimiento de que, sino comparecen a esta segunda citación, podrán ser tenidos en su caso por confesos.

Y para que sirva de citación en forma legal a expresada parte demandada, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Everardo Díaz.

1.861—1.841

ANUNCIOS OFICIALES

**Colegio Residencia Provincial
"Don Juan de Austria"**

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida Rosa-Amparo Alonso Huete, de 4 años de edad, promovido por don Juan Vila Olaso y su esposa doña Amparo Salinas Vicente, de 39 y 36 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Onteniente (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publica-

ción de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de mayo de 1966.—
El director, A. Martí.

1.792

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de los cónyuges don Epifanio Matías García y doña Ausibia Ruiz Coca, vecinos de Valdestillas, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, por su margen izquierda, en un punto situado a unos doscientos metros aguas abajo del lugar donde el camino de la Aceña muere en dicho río a la altura de la presa del canal de Torde-sillas, en término de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de noventa litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de mayo a septiembre, inclusive, y que el destino del aprovechamiento es el riego de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y quince centiáreas de tierra, sita en el pago de Otea, del expresado término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.589—1.342

PORTILLO

Yo, don Ramón Aymerich y Polo, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Portillo, Distrito de Olmedo.

Hago saber: A los efectos de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de don Heliodoro-Pablo y don Eduardo San Segundo Manso, para acreditar su

adquisición por prescripción y lograr su inscripción, en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Cega, para riego de una tierra, en término de Megeces, al pago del Henchidero, de unas ochenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas.

Portillo, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ramón Aymerich y Polo.

1.724—1.343

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE RAMIRO**

Subasta de rastrojeras

El día 4 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sede de esta Entidad, la subasta de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras, de este término municipal, los cuales ocupan una extensión superficial de ochocientos veinticinco hectáreas con veinte áreas, capaces para aprovechar con mil quinientas cuarenta cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de treinta y dos pesetas por cada res lanar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Hermandad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes pueda interesar.

Ramiro, 21 de mayo de 1966.—El presidente, Teodoro Martín.

1.845—1.344

Comandancia Militar de Marina de Santander

Trozo de la Capital

Relación nominal foliada y filiada del inscrito de este Trozo, perteneciente al remplazo de 1967 definitivamente alistado, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el cual debe ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S/S 28, Manuel Félix Sevillano y Ortega, hijo de Félix y Francisca, natural de Valladolid, nacido el día 11 de septiembre de 1947.

Santander, 10 de mayo de 1966.—El jefe del Centro de Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

1.734

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL